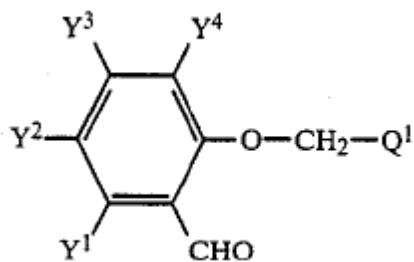


**REIVINDICACIONES**

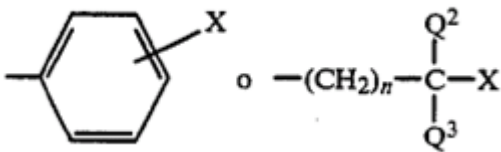
1. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto de Fórmula (I):



(I)

Y<sup>1</sup> se selecciona de hidroxilo, alquilamino C<sub>1-4</sub> y acilamino que tiene una porción de alquilo C<sub>1-4</sub> del mismo;

Y<sup>2</sup>, Y<sup>3</sup> y Y<sup>4</sup> se seleccionan independientemente de hidrógeno, halógeno, alquilo C<sub>1-4</sub>, alcoxi C<sub>1-4</sub>, trifluorometilo, hidroxilo y benziloxi; y



Q<sup>1</sup> es donde Q<sup>2</sup> y Q<sup>3</sup> se seleccionan independientemente de hidrógeno y alquilo C<sub>1-4</sub>;

X se selecciona de ciano, carboxilo o un derivado del mismo, 5-tetrazolil y alquilsulfonilcarbamil o que tiene una porción alquilo C<sub>1-6</sub> del mismo; y

n es 0 o un entero seleccionado de 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y

uno o más inhibidores inmunes de punto de control.

2. La composición de la reivindicación 1, en donde el inhibidor inmune de punto de control es un inhibidor de PD-1, PD-L1, PD-L2, PD-L3, PD-L4, CTLA-4, LAG3, B7-H3, B7-H4, KIR o TIM3.

3. La composición de la reivindicación 2, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de PD-1.

4. La composición de la reivindicación 2, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de PD-L1.

5. La composición de la reivindicación 2, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de PD-L2.

5 6. La composición de la reivindicación 2, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de CTLA-4.

7. La composición de la reivindicación 1, que comprende un primer inhibidor de punto de control inmune y un segundo inhibidor de punto de control inmune, en donde el primer inhibidor de punto de control inmune es diferente del  
10 segundo inhibidor de punto de control inmune.

8. La composición de la reivindicación 7, en donde el primer y el segundo inhibidor de punto de control inmune es independiente un inhibidor de PD-1, PD-L1, PD-L2, PD-L3, PD-L4, CTLA-4, LAG3, B7-H3, B7-H4, KIR o TIM3.

9. La composición de la reivindicación 8, en donde el primer inhibidor de  
15 punto de control inmune es un inhibidor de PD-1, y el segundo inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de CTLA-4.

10. La composición de la reivindicación 8, en donde el primer inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de PD-L1, y el segundo inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de CTLA-4.

20 11. La composición de la reivindicación 8, en donde el primer inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de PD-L2, y el segundo inhibidor de punto de control inmune es un inhibidor de CTLA-4.

12. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un anticuerpo.

25 13. La composición de la reivindicación 12, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un anticuerpo de PD-1.

14. La composición de la reivindicación 12, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un anticuerpo de PD-L1.

15. La composición de la reivindicación 12, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un anticuerpo de PD-L2.

16. La composición de la reivindicación 12, en donde el inhibidor de punto de control inmune es un anticuerpo de CTLA-4.

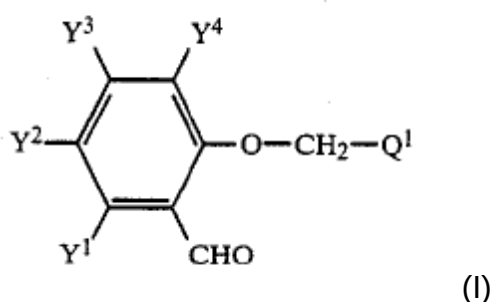
5 17. La composición de la reivindicación 12, en donde el anticuerpo se selecciona de  $\alpha$ -CD3-APC,  $\alpha$ -CD3-APC-H7,  $\alpha$ -CD4-ECD,  $\alpha$ -CD4-PB,  $\alpha$ -CD8-PE-Cy7,  $\alpha$ -CD-8-PerCP-Cy5.5,  $\alpha$ -CD11c-APC,  $\alpha$ -CD11b-PE-Cy7,  $\alpha$ -CD11b-AF700,  $\alpha$ -CD14-FITC,  $\alpha$ -CD16-PB,  $\alpha$ -CD19-AF780,  $\alpha$ -CD19-AF700,  $\alpha$ -CD20-PO,  $\alpha$ -CD25-PE-Cy7,  $\alpha$ -CD40-APC,  $\alpha$ -CD45-Biotina, Estreptavidina-BV605,  $\alpha$ -CD62L-ECD,  $\alpha$ -CD69-APC-Cy7,  $\alpha$ -CD80-FITC,  $\alpha$ -CD83-Biotina, Estreptavidina-PE-Cy7,  $\alpha$ -CD86-PE-Cy7,  $\alpha$ -CD86-PE,  $\alpha$ -CD123-PE,  $\alpha$ -CD154-PE,  $\alpha$ -CD161-PE,  $\alpha$ -CTLA4-PE-Cy7,  $\alpha$ -FoxP3-AF488 (clon 259D), IgG1-isotipo-AF488,  $\alpha$ -ICOS (CD278)-PE,  $\alpha$ -HLA-A2-PE,  $\alpha$ -HLA-DR-PB,  $\alpha$ -HLA-DR-PerCPCy5.5,  $\alpha$ -PD1-APC, VISTA, molécula co-estimuladora OX40, y CD137.

15 18. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, que además comprende uno o más agentes quimioterapéuticos adicionales.

19. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, que además comprende uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

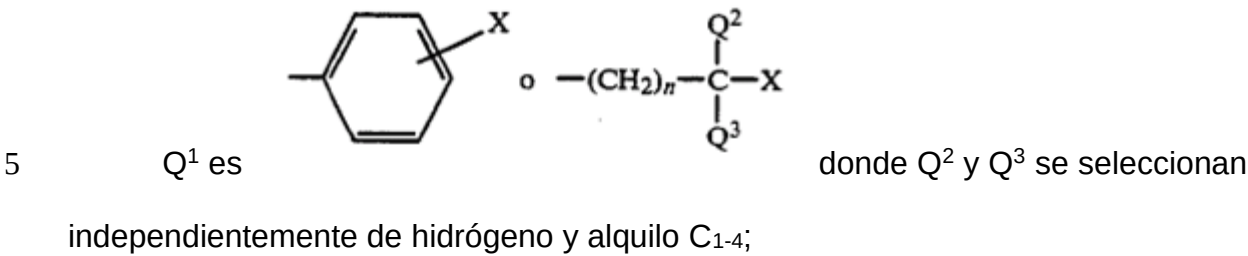
20 20. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, que además comprende plinabulina.

21. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto de fórmula (I):



Y<sup>1</sup> se selecciona de hidroxilo, alquilamino C<sub>1-4</sub> y acilamino que tiene una porción de alquilo C<sub>1-4</sub> del mismo;

Y<sup>2</sup>, Y<sup>3</sup> y Y<sup>4</sup> se seleccionan independientemente de hidrógeno, halógeno, alquilo C<sub>1-4</sub>, alcoxi C<sub>1-4</sub>, trifluorometilo, hidroxilo y benziloxi; y



X se selecciona de ciano, carboxilo o un derivado del mismo, 5-tetrazolil y alquilsulfonilcarbamillo que tiene una porción alquilo C<sub>1-6</sub> del mismo; y

n es 0 o un entero seleccionado de 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y  
10                      plinabulina.

22.    La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21, en donde el compuesto de Fórmula (I) es tucaresol.

P-2018/15883

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. NC2018/0009096

Solicitud de patente de invención PCT a nombre de **BEYONDSRING PHARMACEUTICALS INC.**

1. Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de las solicitantes de la invención que se tramita en el expediente de la referencia, BEYONDSRING PHARMACEUTICALS INC., en respuesta al Oficio No. 12146 notificado el 9 de octubre de 2018 y la solicitud de prórroga de fecha 07/12/2018, atentamente me permito presentar los siguientes documentos:

1.1. **Pago por reivindicaciones adicionales:** Atentamente me permito manifestar a ese Despacho, que con fundamento en la facultad que confiere el Art. 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, mi representada presenta modificación al capítulo reivindicatorio inicialmente presentado, con el propósito de enfocar el estudio de la solicitud en la materia que puede ser objeto de patentabilidad de acuerdo con nuestra legislación.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y que fueron realizadas con el ánimo de facilitar el examen de la misma y ajustarla a las normas de patentabilidad en Colombia.

De acuerdo con lo anterior y para el efecto del pago de la tasa por reivindicaciones adicionales, atentamente nos permitimos adjuntar lo siguiente:

- 1.1.1. Comprobante de pago por la tasa oficial correspondiente a 12 reivindicaciones adicionales.
- 1.1.2. Comprobante de pago por la tasa correspondiente a la modificación voluntaria del pliego reivindicatorio.
- 1.1.3. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones.

2. Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 12146, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)



# SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

## COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

**Radicado: NC2019/0001089**

**Recibo: 19-7412**

**Fecha: 05/02/2019**

**CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**

**CC: 66.783.790**

**Pago PSE No: 256006**

**CUS: 410925490**

NC Modificación a las reivindicaciones  
Request on Patente PCT NC2018/0009096

### Detalle del pago

| Id.   | Rentístico  | Concepto y Servicio                                               | Cant. | Val. Unit. | Subtotal   |
|-------|-------------|-------------------------------------------------------------------|-------|------------|------------|
| 1     | 50005-01-03 | N.CREACION CORRECCION SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICACION (LINEA) | 1     | \$ 161,500 | \$ 161,500 |
| TOTAL |             |                                                                   |       |            | \$ 161,500 |



# SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

## COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

**Radicado: NC2018/0009096**

**Recibo: 19-7415**

**Fecha: 05/02/2019**

**CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**

**CC: 66.783.790**

**Pago PSE No: 256008**

**CUS: 410932631**

Patente PCT

COMPOSICIONES QUE CONTIENEN TUCARESOL O SUS ANÁLOGOS

### Detalle del pago

| Id.   | Rentístico  | Concepto y Servicio                                                                   | Cant. | Val. Unit. | Subtotal   |
|-------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|------------|
| 1     | 50005-01-02 | REIVINDICACION MODELO DE UTILIDAD (A PARTIR DE LA UNDECIMA REIVINDICACION DCT. LINEA) | 12    | \$ 40,500  | \$ 486,000 |
| TOTAL |             |                                                                                       |       |            | \$ 486,000 |